



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. 1685

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna del programa denominado “Cosecha de lluvia” correspondiente al ejercicio fiscal 2024
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Bosque de Chapultepec”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO CRUZ, Director General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 2, 13, 16 fracción X, 18 párrafo segundo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 y 9 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 29, 124 fracción XI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 48, 50, 51, 52, 64 y 65 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 9, 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, 7º fracción X, inciso E), 41, 129 y 188 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; apartado VII y VIII de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, establece que todo programa social estará regulado por Reglas de Operación y deberá contar con al menos una denominación oficial, un diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados, motivo por el cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA “COSECHA DE LLUVIA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. - Se da a conocer la evaluación interna del Programa “Cosecha de Lluvia”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. - El presente Aviso contiene el anexo digital mismo que se encuentra adjunto a este ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México el 21 de agosto de 2025

ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO CRUZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1530 de fecha 20 de enero de 2025, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, “BOSQUE DE CHAPULTEPEC”, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de la cuota, perteneciente al Centro Generador, **Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Bosque de Chapultepec”**, dicha cuota se actualiza por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 54, en el numeral 1.4.1.2.1.47

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.47	Parque Urbano Aztlán	Anual	\$19,466,361.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.47	Parque Urbano Aztlán	Anual	\$20,200,243.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE